

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: OBRA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ) FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 18 de septiembre de 2013 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

LICITADORES
1ª empresa: SANDO CONSTRUCCIONES S. A.
2ª empresa: ALDESA CONSTRUCCIONES S. A.
3ª empresa: SACYR S. A. U.
4ª empresa: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S. A.
5ª empresa: VIAS Y CONSTRUCCIONES S. A.
6ª empresa: FCC CONSTRUCCIÓN S. A.
7ª empresa: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S. A.
8ª empresa: CARTUJA INMOBILIARIA S. A. U.

Se excluyen del procedimiento las proposiciones presentadas por las empresas CONSTRUCTORA SAN JOSE S. A., OBRAS GENERALES DEL NORTE S. A. (OGENSA) y CONTRATAS E INGENIERIA S. A. (CEINSA), al no alcanzar éstas el umbral mínimo fijado de 20 puntos para poder continuar en el procedimiento.

Se excluyen de la clasificación de empresas propuesta en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 2 de agosto de 2013, las proposiciones presentadas por las empresas FERROVIAL AGROMÁN S. A. y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S. A. (TECOPSA), al estimarse que sus proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados (artículo 152 TRLCSP).

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa SANDO CONSTRUCCIONES S. A. por un importe de 3.264.173,37 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un

total de 3.949.649,78 € (tres millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos).

Acordar la devolución de la garantía provisional de los licitadores participantes en el expediente que no hayan resultado adjudicatarios.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a 3 0 SEP 2013

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 24/06/2013, BOUCA núm. 162 de 08/07/2013)

EL GERENTE

Fdo. Manuel Gómez Ruiz

